



MEMORIA DEL ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 628/2014, DE 18 DE JULIO POR EL QUE SE REGULAN LAS PECULIARIDADES DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS Y A LA GUARDIA CIVIL.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, así como lo contemplado en su Guía Metodológica, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009.

Este informe sigue el formato de memoria abreviada y consta de los siguientes apartados: ficha del resumen ejecutivo, justificación de la memoria abreviada, base jurídica y rango del proyecto normativo, descripción del contenido, oportunidad de la norma, listado de las normas que quedan derogadas, impacto presupuestario e impacto por razón de género.

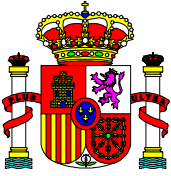


A) RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/órgano proponente	MINISTERIO DE DEFENSA/SEGENTE	Fecha	17-03-2015
Título de la norma	Orden Ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio por el que se regulan las peculiaridades del régimen de autorizaciones para conducir vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.		
Tipo de memoria	Normal <input type="checkbox"/> Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	La orden ministerial tiene como finalidad fijar la estructura general, características y articulación del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS) y regular el procedimiento general de concesión de autorizaciones a que se refiere el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.		
Objetivos que se persiguen	Fijar la estructura general, características y articulación del RECONFAS y regular el procedimiento general de concesión de autorizaciones a que se refiere el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.		
Principales alternativas consideradas	No se han considerado alternativas.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
Tipo de Norma	Orden Ministerial.		
Estructura de la Norma	<ul style="list-style-type: none"> - Preámbulo - Parte dispositiva. <ul style="list-style-type: none"> - Artículos uno a cinco. - Parte final: <ul style="list-style-type: none"> - Disposición final única. 		
Informes recabados	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Mayor Conjunto. - Estado Mayor del Ejército de Tierra. - Estado Mayor de la Armada. - Estado Mayor del Ejército del Aire. - Dirección General de Infraestructura. - Dirección General de Personal. 		



	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. - Asesoría Jurídica General de la Defensa. 	
Trámite de audiencia	El procedimiento no requiere trámite de audiencia.	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
ADECUACION AL ORDEN DE COMPETENCIAS	El título competencial prevalente es el artículo 149.1.4ª de la CE, siendo por tanto una competencia exclusiva del Estado.	
IMPACTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	Este proyecto de orden ministerial, no tiene efectos sobre la economía.
	En relación con la competencia	<input checked="" type="checkbox"/> la norma no tiene efectos significativos sobre la competencia <input type="checkbox"/> la norma tiene efectos positivos sobre la competencia <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<input type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas Cuantificación Estimada: _____ <input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas Cuantificación Estimada: _____ <input checked="" type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado. <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales	<input type="checkbox"/> Implica un gasto <input type="checkbox"/> Implica un ingreso
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	Negativo <input type="checkbox"/> Nulo <input checked="" type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/>
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	-Ninguno-----	
OTRAS CONSIDERACIONES	-Ninguna-----	



B) JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

El artículo 3 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo permite la sustitución de ésta por una memoria abreviada, cuando se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos sobre el orden de distribución de competencias, impacto económico y presupuestario o impacto por razón de género.

La presente propuesta normativa no produce impactos apreciables sobre los ámbitos descritos anteriormente, procediendo la elaboración de una memoria abreviada.

Por todo lo anterior, procede la elaboración de una memoria abreviada.

C) BASE JURÍDICA Y RANGO NORMATIVO

El objeto de esta orden ministerial es fijar la estructura general, características y articulación del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS) y regular el procedimiento general de concesión de autorizaciones a que se refiere el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.

La entrada en vigor del Real Decreto 628/2014, de 18 de julio, por el que se regulan las peculiaridades del régimen de autorizaciones para conducir vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil, implica un cambio en el registro y la gestión de dichas autorizaciones y, consecuentemente, obliga al Ministerio de Defensa a adecuar sus procedimientos y trámites a los nuevos requerimientos.

En su artículo 20.2 establece que será la Secretaría General Técnica (SEGENTE) el órgano responsable del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS), y en el punto 4 del mismo artículo marca que las medidas de seguridad del citado registro serán de nivel alto.

El artículo 21 detalla todos los datos que deben figurar en el registro, y en el artículo 22 establece que el tratamiento y la cesión de los datos contenidos en los Registros de Conductores correspondientes, se someterán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo y que podrán cederse a la Guardia Civil y



a la Dirección General de Tráfico. Según la disposición adicional segunda, dicha cesión se realizará por medios electrónicos mediante la interconexión de registros.

En sus artículos 16 y 19 establece un nuevo modelo de permiso militar de conducción (PMC) y autorización para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas (autorización TPC), ambos en formato tarjeta.

En su disposición final cuarta, autoriza al Ministro de Defensa, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.

D) BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA.

a) Breve descripción del contenido.

La parte dispositiva del proyecto consta de cinco artículos. En el artículo 1 se determina la finalidad de la orden ministerial; en el artículo 2 se establece la estructura general, características y articulación del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas; en el artículo 3 se recoge la protección de datos incluidos en el Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas; en el artículo 4 se regula el procedimiento general de concesión de autorizaciones y en el artículo 5 se establece el procedimiento de las pruebas a realizar. La disposición final única determina su entrada en vigor.

Completan el proyecto ocho anexos relativos a los diferentes modelos de documentos:

- I. Modelo de autorización temporal para conducir.
- II. Modelo de ficha de solicitud de PMC/ autorización TPC.
- III. Alta en Registro de conductores de las Fuerzas Armadas. Ficha de fotografía y firma para PMC/ autorización TPC.
- IV. Modelo de informe de aptitud psicofísica.
- V. Modelo de certificado del Jefe de Unidad sobre necesidad de PMC / autorización TPC para personal civil.
- VI. Modelo de declaración de renuncia a modificación en categoría laboral o grupo profesional para personal civil.



- VII. Modelo de declaración jurada por pérdida, sustracción o deterioro.
- VIII. Modelo de autorización administrativa para conducir vehículos que no estén dotados de doble mando.

b) Breve descripción de la tramitación de la propuesta normativa.

Dada la orden de proceder por la Subsecretaria de Defensa, el Secretario General Técnico del Departamento procedió al envío del texto inicial y de la memoria del análisis de impacto normativo (MAIN) de esta norma, a los efectos de solicitud de informe a los siguientes órganos implicados en la disposición:

- Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- 2º Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- 2º Jefe de Estado Mayor de la Armada.
- 2º Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire
- Director General de Infraestructura
- Directora General de Personal.
- Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
- Asesor Jurídico General de la Defensa.

Se recibieron de la Vicesecretaría General Técnica (VICESEGENTE) los informes al proyecto, se modificaron el texto y la MAIN y se emitió el correspondiente informe de evaluación sobre las observaciones formuladas por los órganos informantes.

Finalmente, se remitió el expediente a VICESEGENTE, por si procede solicitar conformidad de la Subsecretaria de Defensa y una vez obtenida, proceder a su remisión al Secretario General Técnico.



E) OPORTUNIDAD DE LA NORMA

a) Motivación de la norma.

La orden ministerial tiene como finalidad fijar la estructura general, características y articulación del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS) y regular el procedimiento general de concesión de autorizaciones a que se refiere el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.

b) Objetivos.

Fijar la estructura general, características y articulación del Registro de Conductores de las Fuerzas Armadas (RECONFAS) y regular el procedimiento general de concesión de autorizaciones a que se refiere el Real Decreto 628/2014, de 18 de julio.

F) LISTADO DE LAS NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS.

Este proyecto de orden ministerial no deroga norma alguna.

G) IMPACTO PRESUPUESTARIO.

La aplicación de esta orden ministerial no supone impacto en los Presupuestos Generales del Estado.

H) IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.

a) Identificación de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades que son de aplicación.

El texto remitido no presenta aspectos que indiquen una disminución en las condiciones de igualdad entre ambos sexos, puesto que este proyecto no implica el desarrollo de los principios de igualdad recogidos en la Ley



Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) Análisis de impacto de género.

El presente proyecto presenta impacto nulo por razón de género, y no introduce criterios que indiquen una disminución en las condiciones de igualdad entre ambos géneros.

I) OTROS IMPACTOS.

No se consideran otros impactos.

Madrid, marzo de 2015